



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 22/02/04-00
ACTA 1128/31/01/2022**

“POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS RESOLUCIONES DE LA DECANA, EMITIDAS AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe sobre la emisión de resoluciones de la Decana, Ad Referéndum del Consejo Directivo, referente a Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión, detalladas en el ANEXO 01, de la presente Acta.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/02/04-01 HOMOLOGAR las Resoluciones de la Decana, emitidas Ad Referéndum del Consejo Directivo, referente a Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión, detalladas en el ANEXO 01, de la presente Acta.

22/02/04-02 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/02/04-00 Acta 1128/31/01/2022
ANEXO 01

Pág. 1/1

RESOLUCIONES DE LA DECANA, EMITIDAS AD REFERÉNDUM, HOMOLOGADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

- Nº 0067/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a SOFIA SANCHO LOPEZ.
Nº 0068/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a PEDRO CACERES VERA.
Nº 0069/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ARNALDO BOGADO JARA.
Nº 0070/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ANGEL MENDOZA GARCETE.
Nº 0071/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a EDUARDO ACOSTA GILL.
Nº 0072/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JESSIKA GOMEZ BENITEZ.
Nº 0073/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ANA VILLALBA MEDINA.
Nº 0074/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ALEXANDRA VEGA MARTINEZ.
Nº 0075/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a CRISTHIAN LOPEZ GAMARRA.
Nº 0076/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ALVARO ALVISO BRITIZ.
Nº 0077/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a FABRIZIO MEZA RUIZ.
Nº 0078/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ALEXANDER SANTOS ILLA.
Nº 0079/2022, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JOEL ACOSTA.
Nº 0082/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a VICTORIA COLMAN ROMAN.
Nº 0083/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a CRISTHIAN JIMENEZ PARODI.
Nº 0084/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ULISES NEGRI CABAÑAS.
Nº 0085/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ALBERTO FLECHA.
Nº 0086/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a JOEL SILVA GIMENEZ.
Nº 0087/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a EDUARDO HUERTA BARRIOS.
Nº 0088/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a DIEGO DENIS GONZALEZ.
Nº 0089/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a MARIA CARRERO LEDESMA.
Nº 0090/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a LILIANA CORONEL ESCOBAR.
Nº 0091/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a RUTH PENAYO RAMIREZ.
Nº 0092/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a NATALIA DOMINGUEZ DE MELGAREJO.
Nº 0093/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ERNESTO DUARTE GIMENEZ.
Nº 0094/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ARIEL FRUTOS CACERES.
Nº 0095/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a LORENA DUARTE VALDEZ.
Nº 0096/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a LIZA MEDINA CABAÑAS.
Nº 0097/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a MARLENE DOMINGUEZ VILLAMAYOR.
Nº 0098/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a FERNANDO SARABIA AGUILERA.
Nº 0099/2022, por la cual se concede Extensión de Prórroga a MARÍA CABRAL MOREL.
Nº 0100/2022, por la cual se concede Readmisión a FRANCISCO FIGUEREDO RODAS.
Nº 0101/2022, por la cual se aprueba Extender la vigencia de la Resolución Nº 0907/2021 de la Decana de la FP-UNA, para el estudiante DIEGO LOPEZ CORREA.
Nº 0104/2022, por la cual se concede Readmisión a JULIO HERMOSA SANCHEZ.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0067/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRÓNICA A LA ESTUDIANTE SOFIA MACARENA SANCHO LOPEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/103/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante SOFIA MACARENA SANCHO LOPEZ C.I.C. N° 4.811497, de la carrera Técnico Superior en Electrónica.

Que, la Dirección de Carrera ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 6 años de permanencia y aprobó 27 (veintisiete) asignaturas de las 32 (treinta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, No realizó Horas de Extensión Universitaria.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Técnico Superior en Electrónica, a la estudiante SOFIA MACARENA SANCHO LOPEZ C.I.C. N° 4.811497, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0068/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE PEDRO DAVID CACERES VERA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/100/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante PEDRO DAVID CACERES VERA, C.I.C. N° 3.988.979, de la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que, la Dirección de Carrera, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 51 (cincuenta y uno) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 30 (treinta) horas de Extensión Universitaria. No realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

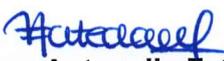
POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Ingeniería en Electricidad, al estudiante PEDRO DAVID CACERES VERA, C.I.C. N° 3.988.979, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0069/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE ARNALDO DAVID BOGADO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/99/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ARNALDO DAVID BOGADO JARA, C.I.C. N° 3.289.077, de la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que, la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico, el parecer de la Dirección de Grado y de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 15 años de permanencia y aprobó 57 (cincuenta y siete) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, ha realizado 15 (quince) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias, no realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera, por dos periodos consecutivos, a efectivizarse desde el segundo periodo académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante ARNALDO DAVID BOGADO JARA, C.I.C. N° 3.289.077, a efectivizarse desde el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Patecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0070/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE ANGEL DAVID MENDOZA GARCETE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/98/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ANGEL DAVID MENDOZA GARCETE, C.I.C. N° 3.831.328, de la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que, la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y el parecer de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 10 años de permanencia y aprobó 56 (cincuenta y seis) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, ha realizado 6 (seis) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias, no realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera, por dos periodos consecutivos, a efectivizarse desde el segundo periodo académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Ingeniería en Electricidad; al estudiante ANGEL DAVID MENDOZA GARCETE, C.I.C. N° 3.831.328, a efectivizarse desde el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0071/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE EDUARDO ACOSTA GILL, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/97/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante EDUARDO ACOSTA GILL, C.I.C. N° 4.827.580, de la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que, la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y el parecer de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 55 (cincuenta y cinco) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, ha realizado 92 (noventa y dos) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias, no realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera, por dos periodos consecutivos, a efectivizarse desde el segundo periodo académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Ingeniería en Electricidad; al estudiante EDUARDO ACOSTA GILL, C.I.C. N° 4.827.580, a efectivizarse desde el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0072/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA, LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD, A LA ESTUDIANTE JESSIKA SOPHIA GOMEZ BENITEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/95/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante JESSIKA SOPHIA GOMEZ BENITEZ, C.I.C. N°3.196.441, de la carrera Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, en los énfasis Hotelería y Turismo.

Que, la Dirección de Carrera, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Académico.

Que, tiene 9 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 42 (cuarenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 48 (cuarenta y ocho) Horas de Extensión Universitaria y 200 (doscientas) Horas de pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA de permanencia en la carrera en ambos énfasis (Hotelería y Turismo) por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académica 2021 y el Primer Periodo Académica 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

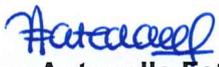
POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, en los énfasis Hotelería y Turismo, a la estudiante JESSIKA SOPHIA GOMEZ BENITEZ, C.I.C. N° 3.196.441, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0073/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA, LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE ANA BELEN VILLALBA MEDINA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/057/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante ANA BELEN VILLALBA MEDINA, C.I.C. N°4.311.910, de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Información.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Académico.

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 53 (cincuenta y tres) asignaturas de las 54 (cincuenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 96 Horas de Extensión Universitaria, No realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académica 2021 y el Primer Periodo Académica 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante ANA BELEN VILLALBA MEDINA, C.I.C. N° 4.311.910, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0074/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA, LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE ALEXANDRA ISABEL VEGA MARTÍNEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/91/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante ALEXANDRA ISABEL VEGA MARTÍNEZ, C.I.C. N° 4.796.370, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 30(treinta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, Realizó 22 (veintidós) Horas de Extensión Universitaria, No realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académica 2021 y el Primer Periodo Académica 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante ALEXANDRA ISABEL VEGA MARTÍNEZ, C.I.C. N° 4.796.370, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0075/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA, LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE CRISTHIAN BENJAMÍN LÓPEZ GAMARRA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/89/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante CRISTHIAN BENJAMÍN LÓPEZ GAMARRA, C.I.C. N° 3.595.601, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Académico.

Que, tiene 17 años de permanencia y aprobó 34 (treinta y cuatro) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, No realizó Horas de Extensión Universitaria y pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académica 2021 y el Primer Periodo Académica 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante CRISTHIAN BENJAMÍN LÓPEZ GAMARRA, C.I.C. N° 3.595.601, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0076/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ALVARO IVAN ALVISO BRITZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/90/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ALVARO IVAN ALVISO BRITZ, C.I.C. N° 1.490.668, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Académico.

Que, tiene 19 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, No realizó Horas de Extensión Universitaria y pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académica 2021 y el Primer Periodo Académica 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante ALVARO IVAN ALVISO BRITZ, C.I.C. N° 1.490.668, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0077/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE FABRIZIO MANUEL MEZA RUIZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/58/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante FABRIZIO MANUEL MEZA RUIZ, C.I.C. N° 3.483.626, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico, el parecer de la Dirección de Grado y de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó 25 (veinticinco) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, no ha realizado horas de Extensión Universitaria Obligatorias, no realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera, por dos periodos consecutivos, a efectivizarse desde el segundo periodo académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos; al estudiante FABRIZIO MANUEL MEZA RUIZ, C.I.C. N° 3.483.626, a efectivizarse desde el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0078/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ALEXANDER ARNALDO SANTOS ILLA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/83/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ALEXANDER ARNALDO SANTOS ILLA, C.I.C. N° 5.263.762, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Programación de Computadoras.

Que, la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y el parecer de la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera.

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 85 (ochenta y cinco) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias, ha realizado 240 (doscientas cuarenta) Horas de Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera, por dos periodos consecutivos, a efectivizarse desde el segundo periodo académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Programación de Computadoras; al estudiante ALEXANDER ARNALDO SANTOS ILLA, C.I.C. N° 5.263.762, a efectivizarse desde el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaría de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0079/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JOEL DOMINGO ACOSTA LEGUIZAMON, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/84/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante JOEL DOMINGO ACOSTA LEGUIZAMON, C.I.C. N° 5.496.315, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y el parecer de la Dirección Académica.

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 96 (noventa y seis) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera, por dos periodos consecutivos, a efectivizarse desde el segundo periodo académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

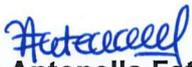
POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas; al estudiante JOEL DOMINGO ACOSTA LEGUIZAMÓN, C.I.C. N° 5.496.315, a efectivizarse desde el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0082/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE VICTORIA JAZMIN COLMAN ROMAN, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/77/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante VICTORIA JAZMIN COLMAN ROMAN C.I.C. N° 2.964.820, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 37 (treinta y siete) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 71 (setenta y uno) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos, a la estudiante VICTORIA JAZMIN COLMAN ROMAN C.I.C. N° 2.964.820, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0083/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE CRISTHIAN GILBERTO RAFAEL JIMENEZ PARODI, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/76/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante CRISTHIAN GILBERTO RAFAEL JIMENEZ PARODI C.I.C. N° 4.330.994, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 31 (treinta y uno) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan las Horas de Extensión Universitaria Obligatoria ni Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos, al estudiante CRISTHIAN GILBERTO RAFAEL JIMENEZ PARODI C.I.C. N° 4.330.994, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0084/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ULISES MANUEL NEGRI CABAÑAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/75/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ULISES MANUEL NEGRI CABAÑAS C.I.C. N° 4.660.198, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 20 (veinte) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 87 (ochenta y siete) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos, al estudiante ULISES MANUEL NEGRI CABAÑAS C.I.C. N° 4.660.198, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0085/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ALBERTO MARTIN FLECHA FLORENTIN, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/73/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ALBERTO MARTIN FLECHA FLORENTIN C.I.C. N° 3.955.682, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 32 (treinta y dos) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 104 (ciento cuatro) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

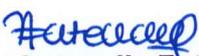
POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis en Sistemas Informáticos, al estudiante ALBERTO MARTIN FLECHA FLORENTIN C.I.C. N° 3.955.682, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0086/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRÓNICA, AL ESTUDIANTE JORGE ALBERTO SILVA GIMENEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/102/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante JORGE ALBERTO SILVA GIMENEZ C.I.C. N° 4.188.593, en la carrera Técnico Superior en Electrónica.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 14 años de permanencia y aprobó 30 (treinta) asignaturas de las 32 (treinta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 141 (ciento cuarenta y uno) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contempla Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Técnico Superior en Electrónica, al estudiante JORGE ALBERTO SILVA GIMENEZ C.I.C. N° 4.188.593, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaría de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0087/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, AL ESTUDIANTE EDUARDO JOSE HUERTA BARRIOS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/101/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante EDUARDO JOSE HUERTA BARRIOS C..I.C. N° 3.685.516, en la carrera Ingeniería en Sistemas de Producción.

Que, la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 58 (cincuenta y ocho) asignaturas de las 59 (cincuenta y nueve) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 52 (cincuenta y dos) Horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Ingeniería en Sistemas de Producción, al estudiante EDUARDO JOSE HUERTA BARRIOS C.I.C. N° 3.685.516, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0088/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE DIEGO RAFAEL DENIS GONZALEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/96/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante DIEGO RAFAEL DENIS GONZALEZ C.I.C. N° 3.445.569, en la carrera Ingeniería en Informática.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 51 (cincuenta y uno) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan las Horas de Extensión Universitaria Obligatoria ni Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Ingeniería en Informática, al estudiante DIEGO RAFAEL DENIS GONZALEZ C.I.C. N° 3.445.569, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0089/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD, A LA ESTUDIANTE MARIA ELENA CARRERO LEDESMA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/93/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante MARIA ELENA CARRERO LEDESMA C.I.C. N° 4.161.796, en la carrera Licenciatura en Electricidad.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 9 años de permanencia y aprobó 43 (cuarenta y tres) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 10 (diez) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contempla Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Electricidad, a la estudiante MARIA ELENA CARRERO LEDESMA C.I.C. N° 4.161.796, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0090/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD, A LA ESTUDIANTE LILIANA CORONEL ESCOBAR, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/094/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante LILIANA CORONEL ESCOBAR C.I.C. N° 4.675.771, en la carrera Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, énfasis en Gastronomía.

Que, la Dirección de Carrera ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de las 42 (cuarenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 07 (siete) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, énfasis en Gastronomía, a la estudiante LILIANA CORONEL ESCOBAR C.I.C. N° 4.675.771, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0091/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE RUTH NOEMI PENAYO RAMIREZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/086/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de permanencia, presentada por la estudiante RUTH NOEMI PENAYO RAMIREZ C.I.C. N° 4.644.593, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 28 (veintiocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 54 (cincuenta y cuatro) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante RUTH NOEMI PENAYO RAMIREZ C.I.C. N° 4.644.593, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0092/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE NATALIA ELISABET DOMINGUEZ DE MELGAREJO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/071/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante NATALIA ELISABET DOMINGUEZ DE MELGAREJO C.I.C. N° 5.376.935, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 30 (treinta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 30 (treinta) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante NATALIA ELISABET DOMINGUEZ DE MELGAREJO C.I.C. N° 5.376.935, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0093/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ERNESTO ENRIQUE DUARTE GIMENEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/072/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ERNESTO ENRIQUE DUARTE GIMENEZ C.I.C. N° 4.500.705, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 10 años de permanencia y aprobó 26 (veintiséis) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan Horas de Extensión Universitaria Obligatoria ni Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante ERNESTO ENRIQUE DUARTE GIMENEZ C.I.C. N° 4.500.705, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0094/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ARIEL ALFREDO FRUTOS CACERES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/087/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante ARIEL ALFREDO FRUTOS CACERES C.I.C. N° 4.016.028, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 28 (veintiocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 30 (treinta) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contemplan Horas de Extensión Universitaria Obligatoria ni Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante ARIEL ALFREDO FRUTOS CACERES C.I.C. N° 4.016.028, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0095/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE LORENA NATALIA DUARTE VALDEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/088/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante LORENA NATALIA DUARTE VALDEZ C.I.C. N° 4.431.720, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 12 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 92 (noventa y dos) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante LORENA NATALIA DUARTE VALDEZ C.I.C. N° 4.431.720, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0096/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE LIZA ROMINA MEDINA CABAÑAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/078/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de permanencia presentada por la estudiante LIZA ROMINA MEDINA CABAÑAS C.I.C. N° 4.876.074, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 11,5 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 93 (noventa y tres) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante LIZA ROMINA MEDINA CABAÑAS C.I.C. N° 4.876.074, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0097/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE MARLENE DOMINGUEZ VILLAMAYOR, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/081/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante MARLENE DOMINGUEZ VILLAMAYOR C.I.C. N° 4.803.854, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos- Plan 2009.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 8.5 años de permanencia y aprobó 32 (treinta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 2 (dos) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante MARLENE DOMINGUEZ VILLAMAYOR C.I.C. N° 4.803.854, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0098/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE FERNANDO IGNACIO SARABIA AGUILERA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/082/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante FERNANDO IGNACIO SARABIA AGUILERA C.I.C. N° 3.367.859, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 8.5 años de permanencia y aprobó 33 (treinta y tres) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 32 (treinta y dos) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

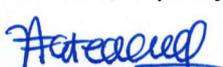
POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante FERNANDO IGNACIO SARABIA AGUILERA C.I.C. N° 3.367.859, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0099/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE MARIA LAURA CABRAL MOREL, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/074/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante MARIA LAURA CABRAL MOREL C.I.C. N° 4.680.618, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que, la Dirección de grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 13 años de permanencia y aprobó 24 (veinticuatro) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 32 (treinta y dos) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante MARIA LAURA CABRAL MOREL C.I.C. N° 4.680.618, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0100/2022

POR LA CUAL SE OTORGA LA READMISIÓN EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ÉNFASIS EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLAN 2009), AL ESTUDIANTE FRANCISCO FIGUEREDO RODAS, A PARTIR DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/80/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud del estudiante FRANCISCO FIGUEREDO RODAS C.I.C. N° 5.294.081, quien solicita READMISIÓN en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009).

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó 17 (diecisiete) asignaturas de las 40 (cuarenta), correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan Horas de Extensión Universitaria Obligatorias ni Pasantía.

Que, cumple con las condiciones para acceder, por única vez, a la READMISIÓN; debiendo aprobar las asignaturas pendientes y completar todos los requisitos vigentes establecidos, para acceder al título de grado de la carrera.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la READMISIÓN en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009).

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la READMISIÓN, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Otorgar la Readmisión en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009), al estudiante FRANCISCO FIGUEREDO RODAS C.I.C. N° 5.294.081, a partir del Segundo Período Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0101/2022

POR LA CUAL SE OTORGA VIGENCIA A LA RESOLUCIÓN N° 0907/2021 DEL DECANO DE LA FP-UNA, PARA EL ESTUDIANTE DIEGO JAVIER LOPEZ CORREA, Y SE ESTABLECE EL PLAZO DE READMISIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/059/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual solicita la vigencia de la Resolución N° 0907/2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LA READMISIÓN EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ÉNFASIS EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLAN 2009), AL ESTUDIANTE DIEGO JAVIER LOPEZ CORREA, A PARTIR DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO" y homologada por Resolución 21/19/02-00 Acta 1115/30/08/2021 del Consejo Directivo.

Que, la Dirección Académica informa que no se ha realizado la comunicación efectiva al estudiante, no pudiendo hacer uso de su readmisión, durante el Primer Periodo Académico 2021.

Que, por lo expuesto la Dirección Académica solicita que dicha Resolución sea efectiva a partir del Segundo Periodo Académico 2021, de manera a no afectar el tiempo de permanencia del estudiante.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Otorgar vigencia a la Resolución N° 0907/2021 del Decano de la FP-UNA, para el estudiante DIEGO JAVIER LOPEZ CORREA C.I.C. N° 2.593.776, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Establecer el plazo de Readmisión a partir del Segundo Período Académico 2021.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0104/2022

POR LA CUAL SE OTORGA LA READMISIÓN EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ÉNFASIS EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLAN 2009), AL ESTUDIANTE JULIO CESAR HERMOSA SANCHEZ, A PARTIR DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/79/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud del estudiante JULIO CESAR HERMOSA SANCHEZ C.I.C. N° 3.800.528, quien solicita READMISIÓN en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009).

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó 22 (veintidós) asignaturas de las 40 (cuarenta), correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan Horas de Extensión Universitaria Obligatorias ni Pasantía.

Que, cumple con las condiciones para acceder, por única vez, a la READMISIÓN; debiendo aprobar las asignaturas pendientes y completar todos los requisitos vigentes establecidos, para acceder al título de grado de la carrera.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la READMISIÓN en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009).

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la READMISIÓN, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Otorgar la Readmisión en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009), al estudiante JULIO CESAR HERMOSA SANCHEZ C.I.C. N° 3.800.528, a partir del Segundo Período Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana